
Gobierno del Estado de Colima**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Gobierno del Estado de Colima**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-A-06000-02-0034

GF-326

Alcance

Universo Seleccionado:	133,449.5 miles de pesos
Muestra Auditada:	61,844.4 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	46.3 %

Resultados*Evaluación de Control Interno*

1. Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), entre los que destacan los siguientes:

Fortalezas

- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF) cuenta con un Plan Estatal de Desarrollo Anual de Trabajo.
- La Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) cuenta con un sistema de gestión de calidad que contempla la misión y visión de la dependencia.
- El Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED) da seguimiento a las propuestas de las entidades educativas a través del Programa General de Obra, la inversión autorizada y su ejercicio. Este Programa General de Obra contempla índices de marginalidad.
- Para la atención a comunidades de pobreza extrema de los programas de desayunos escolares a preescolar, primaria y despensas de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, el DIF efectúa supervisiones periódicas por medio de los encargados de los programas; realiza estudios socioeconómicos de la población vulnerable y analiza las peticiones, propuestas y solicitudes de la sociedad en general.
- La SEFIN abrió una cuenta bancaria específica para el fondo, de manera que no existe una mezcla de recursos y es clara la identificación de los rendimientos financieros. Los recursos de cada ejercicio son independientes.

Debilidades

Asistencia Social

- Las compras realizadas por adjudicación directa de bienes perecederos y productos alimenticios del DIF no contaron con los dictámenes que aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio.

- Las adquisiciones por insumos realizadas por los DIF-Municipales de Cómala y Villa de Álvarez no se formalizaron mediante contratos, ni tampoco la compra del complemento alimenticio.
- El DIF no exigió la fianza de garantía de cumplimiento del contrato por la adquisición de leche y despensas realizada a Distribuidora de Alimentos Nuve, S.A. de C.V.
- En tres contratos formalizados por el DIF para la compra de leche, despensas y suplemento alimenticio infantil, no se incluyó la cláusula de aplicación de penas convencionales.
- No se obtuvo evidencia del cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes adquiridos por el DIF por concepto de suplemento alimenticio infantil.

Infraestructura Educativa

- Los expedientes de obra pública del INCOIFED no se encuentran debidamente integrados.
- Los procesos de licitación realizados por el INCOIFED a través de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas no contaron con los dictámenes en los que se haga constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Durante los procesos de licitación del INCOIFED se solicitó que las propuestas se realizaran tomando en consideración diversas marcas de insumos, cuando sólo debe de especificarse las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de los materiales por emplearse durante los procesos de construcción.
- Los procesos de licitación realizados por el INCOIFED a través de adjudicación directa no contaron con los dictámenes en los que haga constar el análisis de la o las propuestas, que permitan determinar si los montos contratados aseguran al INCOIFED las mejores condiciones en cuanto a criterios de economía, eficiencia, eficacia e imparcialidad.
- Se constató que los contratos no están debidamente estructurados, ya que en su interior presentan datos que no corresponden a la razón social de los contratistas y al tipo de procedimiento por el que se realizó la adjudicación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FAM en el estado de Colima es deficiente, ya que son insuficientes las actividades de control sobre el comportamiento de la mayoría de las operaciones, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Véase acción(es): 10-A-06000-02-0034-01-001

Transferencia y Control de los Recursos

2. Se constató que la transferencia de recursos realizada por la Tesorería de la Federación al Gobierno del Estado de Colima para los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior por 42,756.6 miles de pesos y 57,346.6 miles de pesos, respectivamente, se realizó con atrasos de 14 hasta 136 días en virtud de que la Secretaría de Educación Pública (SEP) no proporcionó oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la calendarización y distribución de los recursos para ambos componentes.

Véase acción(es): 10-9-11100-02-0034-08-001

Registro e Información Financiera

3. La documentación soporte del gasto proporcionada por el DIF, el INCOIFED, la UTM y la Universidad de Colima (UCOL) por un monto de 61,844.4 miles de pesos al 28 de febrero y 31 de marzo de 2011 está soportada en la documentación comprobatoria original, reúne los requisitos fiscales y se registró contablemente.

Ejercicio y Destino de los Recursos

4. Los recursos erogados por el INCOIFED, la UTM y la UCOL por un monto de 39,062.5 miles de pesos con cargo a los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior se destinaron exclusivamente a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, excepto por 13.7 miles de pesos que la UCOL destinó para la supervisión de obra.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 14.4 miles de pesos, que considera los intereses generados, quedando pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa parcialmente la observación.

Véase acción(es): 10-B-06000-02-0034-08-001

5. Del presupuesto original asignado del FAM 2010 al INCOIFED, la UTM y la UCOL para obras de infraestructura educativa básica por 42,756.6 miles de pesos y obras de infraestructura superior por 57,346.6 miles de pesos, sólo se ejercieron al 31 de diciembre de 2010 recursos por 36,617.1 miles de pesos y 14,916.7 miles de pesos, respectivamente, registrándose un subejercicio para el componente de Infraestructura Educativa Básica por 6,139.5 miles de pesos y 42,429.9 miles de pesos para el componente de Infraestructura Educativa Superior.

Véase acción(es): 10-A-06000-02-0034-01-002

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

6. No se obtuvo evidencia de que el Gobierno del Estado de Colima reportó a la SHCP los resultados de las evaluaciones realizadas por la aplicación de los recursos del FAM 2010.

Véase acción(es): 10-B-06000-02-0034-08-002

7. El Gobierno del Estado de Colima requisó y reportó trimestralmente a la SHCP el indicador para evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del componente de Asistencia Social, sin embargo, no se tuvo evidencia de que los indicadores para los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior fueran reportados.

Véase acción(es): 10-B-06000-02-0034-08-003

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

8. Los procesos de adquisición de bienes y servicios del DIF para la compra de leche y despensas por un monto de 12,256.1 miles de pesos, del suplemento alimenticio infantil por un monto de 1,102.5 miles de pesos y de despensas por un monto de 4,797.0 miles de pesos, se otorgaron bajo la modalidad de adjudicación directa por tratarse de bienes perecederos y cada adquisición contó con la justificación por escrito de las razones para el ejercicio de esta opción debidamente firmado por el titular del área usuaria; sin embargo, no se realizaron los dictámenes en los que se hizo constar el análisis de la o las propuestas recibidas que aseguraron al DIF las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio.

El estado, en el transcurso de la auditoría, **instruyó las acciones necesarias**, con lo que se solventa lo observado.

9. En los contratos adjudicados por el DIF del suplemento alimenticio infantil por 1,102.5 miles de pesos y de despensas por 4,797.0 miles de pesos, se constató que no se otorgaron anticipos, y los contratos fueron garantizados mediante fianzas expedidas a favor del DIF; sin embargo, respecto del contrato por la compra de leche y despensas por 12,256.1 miles de pesos, se verificó que sus condiciones contractuales no fueron garantizadas mediante el otorgamiento de la fianza respectiva.

El estado, en el transcurso de la auditoría, **instruyó las acciones necesarias**, con lo que se solventa lo observado.

10. En tres contratos formalizados por el DIF por la compra de leche y despensas por 12,256.1 miles de pesos, suplemento alimenticio infantil por 1,102.5 miles de pesos y despensas por 4,797.0 miles de pesos, no se incluyó la cláusula de aplicación de penas convencionales.

El estado, en el transcurso de la auditoría, **instruyó las acciones necesarias**, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Servicios

11. Se verificó que tres procesos de adjudicación realizados por el INCOIFED, dos con cargo en el componente de infraestructura educativa básica y uno con cargo al componente de infraestructura educativa superior adjudicados bajo la modalidad de licitación pública e invitación a tres personas, contaron con la publicación de la convocatoria, las invitaciones realizadas a los contratistas, las juntas de aclaraciones, los actos de las aperturas técnicas y económicas y el fallo correspondiente; sin embargo, en ninguno de los tres se elaboró el dictamen que sirvió de base para la emisión del fallo en el que se hiciera constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. Asimismo, se comprobó que en las actas de juntas aclaratorias de los procesos se solicitó la cotización de diversas marcas de insumos de materiales para el armado de las proposiciones, cuando la ley solo permite señalar las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción.

El estado, en el transcurso de la auditoría, **instruyó las acciones necesarias**, con lo que se solventa lo observado.

12. Del expediente técnico de la licitación pública núm. 36108001-013-10, que amparó los trabajos de la “Construcción de biblioteca y obra exterior” realizada con cargo al presupuesto de la UTM y licitada por el INCOIFED, se constató la publicación de la convocatoria, la presentación de propuestas técnicas y económicas y la emisión del fallo correspondiente; sin embargo, el monto contratado para los trabajos excedió en 1,539.8 miles de pesos el presupuesto que recibió la UTM con cargo al FAM 2010 y que ascendió a 12,000.0 miles de pesos, dado que el monto adjudicado para esta obra mediante el contrato núm. 06-001-2010-UT fue de 13,539.8 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-B-06000-02-0034-08-004

13. De la licitación pública núm. 001-UTeM-02-10, que amparó el “Suministro, instalación y puesta a punto de mobiliario de la biblioteca de la UTM” y licitada por la propia Universidad, se constató la publicación de la convocatoria, la presentación de propuestas técnicas y económicas y la emisión del fallo correspondiente; sin embargo, del monto contratado, por un importe de 1,562.0 miles de pesos, se acordó el incremento en la cantidad de bienes solicitados que no rebasaron en su conjunto el 20% del monto establecido originalmente, pero los bienes adquiridos por 263.4 miles de pesos contaron con características y precios unitarios diferentes a los originalmente pactados, ya que se trató de la compra de 21 computadoras personales y de las cuales no se formalizó un convenio adicional.

Véase acción(es): 10-B-06000-02-0034-08-005

14. Del análisis del contrato núm. 001-UTeM-01-10 adjudicado por la UTM por concepto de suministro, instalación, puesta a punto y capacitación del mobiliario y equipo de laboratorio de gestión de proyectos por 4,775.1 miles de pesos y con la visita física realizada el 10 de mayo de 2011, se constató que sólo se entregaron bienes por 1,538.5 miles de pesos y los plazos de entrega señalados en el contrato y en el oficio de ampliación de prórroga

vencieron el 17 de enero de 2011 sin haberse aplicado penas convencionales por 411.6 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-A-06000-02-0034-06-001

Impacto de las Obras y Acciones del Fondo

15. La importancia de los recursos del FAM en el financiamiento de las acciones de asistencia social en el estado es altamente significativa, ya que representa el 88.0% de los recursos que se canalizan a este renglón por la vía del DIF que es la principal fuente de atención de la población en desamparo.

Durante el año 2010, el DIF distribuyó un total de 39,000 despensas en los 10 municipios que integran al estado de Colima, de las cuales 21,480 fueron entregadas en municipios con alto índice de pobreza alimentaria, cifra que representó el 55.1%; el total de raciones por desayunos escolares distribuidos en los 10 municipios fue de 6,273,061, de los cuales 3,585,414 se entregaron en municipios con alto índice de pobreza alimentaria, cifra que representó el 57.2%.

Debido a que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) considera a todos los municipios con el mismo grado de rezago social, la distribución de desayunos escolares y despensas se realizó en todos los municipios del estado, distribuyéndose 6,273,061 raciones de desayunos escolares y 39,000 despensas.

Asimismo, el DIF no cuenta con un estudio de la población susceptible de atender con apoyos de asistencia social en todo el estado; por lo que durante el 2010 el total de la población atendida fue de 40,398 con apoyos de asistencia alimentaria.

16. La importancia de los recursos del FAM en el financiamiento de las acciones de infraestructura educativa es significativo, ya que representó el 98.5% de las acciones de construcción de espacios educativos del gasto total aplicado en el estado en este rubro.

El beneficio se dirigió más al nivel de educación superior, el cual recibió recursos por 57,346.6 miles de pesos destinados para la ejecución de proyectos de la UTM y de la UCOL. El FAM es la única fuente de recursos que tienen estas universidades para obras de infraestructura educativa y equipamiento.

No existe en el estado un universo identificado de necesidades de atención en este rubro y su costo estimado, que permita la priorización y programación del gasto; durante el ejercicio de 2010, la Secretaría de Educación de Colima fue la responsable de recibir las peticiones por parte de diversas instancias para la construcción de diversos espacios educativos. El INCOIFED recibió recursos para obras de infraestructura educativa básica por 44,293.7 miles de pesos, de los cuales 42,756.6 miles de pesos corresponden a recursos del FAM, cifra que representa el 96.5%.

17. La demanda educativa del nivel básico (jardines de niños, primarias y secundarias) ascendió a 132,515 personas, de las cuales la Secretaría de Educación Pública del Estado de Colima, a través del INCOIFED sólo benefició con recursos del fondo a una población de 13,930 personas, cifra que representó el 10.5% de la demanda existente; el universo de la

población estudiantil de nivel superior de la UCOL ascendió a 21,725 personas, de las cuales la universidad sólo atenderá a un promedio de 12,291 alumnos, cifra que representa el 56.6% del universo demandado; y la UTM mediante la adquisición de mobiliario, equipo de laboratorio y equipo de cómputo y la construcción de una biblioteca y su equipamiento beneficiará a una población estudiantil de 382 alumnos, cifra que representa el 1.8% del total de la demanda existente de nivel superior en el estado.

De lo expuesto se desprende que los recursos del FAM son un factor importante para la infraestructura física educativa en el estado; sin embargo, los recursos resultan insuficientes para atender el universo demandado.

Eficiencia en el Uso de los Recursos

18. De la revisión al programa de desayunos escolares realizado por DIF, se determinó un costo promedio por ración alimentaria de 4.11 pesos.

El desayuno escolar caliente se compone de leche y un platillo fuerte (verduras, cereal, leguminosas o alimentos de origen animal y fruta) y de acuerdo con la opinión vertida por el responsable del área de nutrición del DIF, se busca que los alimentos incluidos tanto en los menús como en las dotaciones sean los que otorguen un mayor beneficio a la población, ya que deben cumplir con criterios de calidad nutricia enumerados en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

Asimismo, se señaló que los menús diseñados para el programa de desayunos escolares cubren el 25.0% del total de los requerimientos energéticos diarios en el tiempo del desayuno y con el 30.0% de la comida. Por lo que las raciones entregadas, por 6,273,061 para desayunos escolares en la modalidad de calientes, contienen la calidad nutricia requerida.

19. En lo que corresponde a infraestructura educativa básica, se analizaron los costos de los espacios educativos que construyó el INCOIFED, y se determinó un costo promedio para nivel preescolar de 393.0 miles de pesos, 336.6 miles de pesos para nivel primarias y de 822.9 miles de pesos para escuelas secundarias; no obstante que el INCOIFED consideró precios unitarios regionales para optimizar los recursos utilizados a fin de realizar las obras, existen áreas de mejora para el uso eficiente de los recursos.

El costo promedio para las escuelas de nivel superior ascendió a 3,360.9 miles de pesos; sin embargo, es importante indicar que los proyectos de la UCOL corresponden a segundas y terceras etapas y el costo total de las obras se integra por recursos de diferentes ejercicios fiscales; asimismo, el costo total de la biblioteca realizada con cargo en el presupuesto de la UTM ascendió a 13,539.8 miles de pesos.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo

20. El DIF fue la dependencia encargada de ejecutar los Programas Alimentarios y de Asistencia Social con cargo en el FAM 2010 por 33,346.3 miles de pesos, y se ejerció el 100% de este recurso al 31 de diciembre de 2010.

Durante 2010, la población atendida con programas de asistencia alimentaria fue de 36,022 niños con desayunos escolares, 3,250 sujetos vulnerables (mujeres embarazadas, adultos mayores y personas discapacitados) y 710 niños menores de 5 años no escolarizados; cabe señalar que el DIF no cuenta con estudios de la población susceptible de atender con apoyos de asistencia social en el estado.

21. El INCOIFED fue la dependencia encargada de ejecutar las obras del componente de infraestructura educativa básica con cargo en el FAM 2010 por 42,756.6 miles de pesos, ejerciendo al 31 de marzo de 2010, 40,544.8 miles de pesos, cifra que representó el 94.8% de los recursos asignados; sin embargo, es importante señalar que a esta fecha el avance físico de las obras se encontraba al 100.0%.

De acuerdo con las visitas físicas realizadas a 11 escuelas de nivel básico donde se contrataron 14 trabajos de obra, se constató que todas estaban concluidas y en operación, por lo que se puede concluir que el programa general de obra de infraestructura educativa básica se concluyó en su totalidad.

22. A la UTM se le asignaron recursos para la construcción de una biblioteca por un monto de 12,000.0 miles de pesos, de los cuales el INCOIFED fue el encargado de licitar, ejecutar y pagar dichos trabajos; estos recursos se ejercieron en su totalidad al 31 de diciembre de 2010. En la visita física se verificó que al 31 de marzo de 2011 la obra estaba concluida y en operación.

Asimismo, la UTM recibió por concepto de equipamiento recursos por un importe de 6,800.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2010 ejerció recursos por 2,448.7, que representaron el 36.0% y al 31 de marzo de 2011 un importe de 3,612.1 miles de pesos, el 53.1% de lo asignado.

23. A la UCOL se le asignaron 38,546.6 miles de pesos para la ejecución de 10 obras: 3ª etapa del plantel educativo de gastronomía y obra exterior; 1ª etapa del laboratorio de ingeniería química; 2ª etapa de construcción del edificio para las áreas de gestión, administrativo y financiero; 2ª etapa de ampliación a segundo nivel de aula, cubículos y coordinaciones para el CEUVIDITE; 2ª etapa de ampliación a segundo nivel de módulo de 4 aulas para la facultad de medicina; 2ª etapa del edificio para el departamento de danza; 2ª etapa de construcción y adecuación de cubículos para PTC; 2ª etapa de adecuación de laboratorio de fertilidad de suelos; construcción de área para taller porcícola; y 2ª etapa de construcción del centro de investigación de arquitectura; para estas obras, al 31 de marzo de 2010, sólo se ejerció un monto de 3,626.9 miles de pesos, sin considerar los anticipos otorgados para su realización, cifra que representó el 9.4% del total de los recursos asignados.

De acuerdo con la información proporcionada, se verificó que a la fecha no se han iniciado los trabajos de las obras siguientes: 2ª etapa de ampliación a segundo nivel de aula, cubículos y coordinaciones para el CEUVIDITE y 2ª etapa de construcción de centro de investigación de arquitectura; las obras 2ª etapa de ampliación a segundo nivel de módulo de 4 aulas para la facultad de medicina y 2ª etapa de construcción y adecuación de cubículos para PTC al 31 de marzo presentan un avance físico del 100.0%; en las obras 3ª etapa del plantel educativo de gastronomía y obra exterior y 1ª etapa del laboratorio de

ingeniería química, sólo se han efectuado pagos por concepto de proyectos ejecutivos; las obras 2ª etapa de construcción del edificio para las áreas de gestión, administrativo y financiero, 2ª etapa del edificio para el departamento de danza, 2ª etapa de adecuación de laboratorio de fertilidad de suelos y la construcción de área para taller porcícola, presentan avances físicos del 42.0%, 38.0%, 39.0% y 62%, respectivamente.

Asimismo, para efectos de determinar los espacios construidos al 31 de marzo de 2010 que estipula el programa general de obra de la Universidad de Colima y que tiene una vigencia del 15 de julio de 2010 al 15 de julio de 2011, por la fecha en que fueron recibidos los recursos, se constató que sólo se han construido 4 aulas y 28 anexos, de 14 y 226 programados.

Cumplimiento de Objetivos

24. Con la revisión del presupuesto asignado al DIF para el componente de Asistencia Social con cargo en el FAM 2010 por 33,346.3 miles de pesos, se constató que el 98.2% de los recursos se orientaron a programas de asistencia alimentaria, y el 1.8% para los programas de proyectos productivos, en cumplimiento de los fines y objetivos del fondo.

25. Con la revisión del presupuesto asignado para los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior con cargo al FAM 2010, por 42,756.6 miles de pesos y 57,346.6 miles de pesos, respectivamente, se constató que los recursos se orientaron a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel, dando cumplimiento a los fines y objetivos del fondo, con excepción de gastos de supervisión aplicados con cargo en el componente de Infraestructura Educativa Superior por de 13.7 miles de pesos, cifra que no es relevante.

26. Con la finalidad de verificar el impacto de la eficacia de la inversión del recurso y el cumplimiento de sus metas, se evaluó el nivel del gasto ejercido al final del año y al inicio de nuestra revisión, en los componentes de Asistencia social, Infraestructura Educativa Básica y Superior, así como la población atendida con desayunos escolares, la población de sujetos vulnerables, familias en desamparo y niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria.

En tanto, para verificar el impacto de la eficiencia en el uso de los recursos, se evaluó el recurso ejercido entre la población atendida con raciones en desayunos escolares y asistencia alimentaria.

Se determinaron los costos promedios de construcción de los niveles educativos de infraestructura educativa básica y superior.

Para verificar el impacto y cumplimiento de los objetivos del fondo se evaluó el recurso autorizado y el recurso ejercido en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo.

En el caso de la transparencia en la aplicación de los recursos, se verificó el cumplimiento de la entrega de los informes, la congruencia de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, la calidad de la información y la difusión de la información remitida a la SHCP.

A continuación se presenta un conjunto de indicadores que muestra la evaluación de los resultados del fondo:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM).

CUENTA PÚBLICA 2010

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el componente de asistencia social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto al 28 de febrero de 2011 en el componente de asistencia social, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el componente de infraestructura educativa básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	85.6
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2011 en el componente de infraestructura educativa básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	94.8
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el componente de infraestructura educativa superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	26.0
I.6.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2011 en el componente de infraestructura educativa superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	33.5
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	No
I.8.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.9.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.10.- Porcentaje de familias en desamparo atendidas con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	0.0
I.11.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	0.0
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	4.1
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	0.0
II.3.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria (\$).	1,439.0
II.4.- Porcentaje de desayunos fríos y calientes con calidad nutricional (%).	100.0
II.5.- Costo promedio por jardín de niños contratados (\$).	393,031.6
II.6.- Costo promedio por primaria contratada (\$).	336,601.8
II.7.- Costo promedio por secundaria contratada (\$).	822,953.4
II.8.- Costo promedio por escuela de nivel superior contratada (\$).	3,360,861.1
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en asistencia social (%):	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa básica (%):	100.0
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa superior (%):	100.0
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado? Sí o No.	Sí
IV.3 Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP, se realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No, o Incompleto.	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño) Sí, No o Parcialmente sí	Sí
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley? Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el gobierno del estado.

Por lo antes, se dio cumplimiento a los fines y objetivos del fondo.

27. No se obtuvo evidencia documental de que los recursos asignados al Gobierno del estado de Colima del FAM 2010 se sujetaron a evaluaciones de desempeño con base en indicadores por instancias independientes que permitan medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

Véase acción(es): 10-A-06000-02-0034-01-003

28. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que la SHCP y las dependencias coordinadoras del FAM, Secretaría de Salud (SSA) y SEP, acordaron con las instituciones operadoras del fondo, por conducto del Gobierno Estatal, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales sean el resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas al mismo.

Véase acción(es): 10-0-11100-02-0034-01-001
 10-0-12100-02-0034-01-001

Acciones

Recomendaciones

10-A-06000-02-0034-01-001.- Para que el Gobierno del Estado de Colima instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos. [Resultado 1]

10-A-06000-02-0034-01-002.- Para que el Gobierno del Estado de Colima instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones y actividades necesarias, a fin de que los recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples sean ejercidos en su totalidad en el mismo ejercicio fiscal. [Resultado 5]

10-A-06000-02-0034-01-003.- Para que el Gobierno del Estado de Colima instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las actividades de control necesarias y, en lo subsecuente, se realicen por parte de instancias independientes evaluaciones al desempeño con base en indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de objetivos y metas. [Resultado 27]

10-0-11100-02-0034-01-001.- Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda, con objeto de que en lo subsecuente, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como de sus evaluaciones y coordinadamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se acuerden con las instituciones operadoras del fondo, por conducto del Gobierno Estatal, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. [Resultado 28]

10-0-12100-02-0034-01-001.- Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda, con objeto de que en lo subsecuente, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como en sus evaluaciones y coordinadamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acuerden con las instituciones operadoras del fondo, por conducto del Gobierno Estatal, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. [Resultado 28]

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

10-B-06000-02-0034-08-001.- Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2010, que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo. [Resultado 4]

10-B-06000-02-0034-08-002.- Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los resultados de las evaluaciones realizadas por la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2010. [Resultado 6]

10-B-06000-02-0034-08-003.- Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los indicadores para evaluar los resultados de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior. [Resultado 7]

10-B-06000-02-0034-08-004.- Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron trabajos en exceso a su presupuesto autorizado. [Resultado 12]

10-B-06000-02-0034-08-005.- Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión del monto contratado para la adquisición de mobiliario acordaron el incremento en la cantidad de bienes solicitados que no rebasaron en su conjunto el 20% del monto establecido originalmente, pero los bienes adquiridos contaron con características y precios unitarios diferentes a los originalmente pactados y de los cuales no se formalizó un convenio adicional. [Resultado 13]

10-9-11100-02-0034-08-001.- Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Superior, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas. [Resultado 2]

Pliegos de Observaciones

10-A-06000-02-0034-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 411,648.50 pesos (cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que la Universidad Tecnológica de Manzanillo no aplicó penas convencionales por incumplimiento de los plazos de entrega. [Resultado 14]

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 426.0 miles de pesos, de los cuales 14.4 miles de pesos fueron operadas y 411.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

La evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del fondo se apoyo en diversos Indicadores, los cuales arrojaron los resultados siguientes: respecto de las metas, los recursos del fondo no fueron ejercidos oportunamente, ya que al 31 de diciembre de 2010 sólo se ejerció el 85.6% de los recursos asignados en el componente de Infraestructura educativa básica y el 26.0% en educación superior en su modalidad universitaria, lo que ocasionó que no se construyeron más espacios educativos que permitieran al estado de Colima mejorar los aspectos sociales y culturales.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Colima cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría Finanzas (SEFIN), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF), el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED), la Universidad Tecnológica de Manzanillo (UTM) y la Universidad de Colima (UCOL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero y fracciones III y IV, párrafos segundo y quinto y fracción V, párrafos primero y cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 24, párrafo segundo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 40, 48, párrafo segundo, y 49, párrafos primero y segundo, fracción V y segundo transitorio de las modificaciones realizadas al artículo 40.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Colima, Artículo 8; Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2010, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009, Artículo quinto, anexos 24 y 25; Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos durante el ejercicio fiscal 2010, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2010, Artículo único, anexos 1 y 2; Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, Artículos 52 y 53, párrafo primero; y Contrato núm. 001-UTEM-01-10, cláusulas quinta y décima novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios número DA-120/2011 y DA-145/2011 del 03 y 27 de junio de 2011, respectivamente, que se anexan a este informe.



Oficio N° DA-120/2011

ING. JUVENTINO A. PINEDA PINTO
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

AUDITORIA ESPECIAL
DE GASTO
FEDERALIZADO

11 JUN -6 12:40

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

Colima, Colima, a 03 de Junio de 2011

Derivado de la revisión que la Auditoría Superior de la Federación llevó a cabo al Gobierno del Estado de Colima, respecto del ejercicio fiscal 2010, específicamente a los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), anexo encontrará la documentación que soporta, justifica y aclara los resultados con observaciones preliminares que fueron determinados. Lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo en espera de que la documentación anexa de por solventados los resultados con observaciones determinados en la Cédula de Resultados Preliminares.

Atentamente

Arturo Flores García
Director de Auditoría Gubernamental
de la Contraloría General del Estado y
Enlace para los trabajos de ésta auditoría.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 JUN 2011
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

C.c.p. Archivo

"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA"

un expediente
una carpeta
un cd

Calle Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.
Tels. 31 44473 / 31 44475 / Fax 31 28388
E-mail: contrao@col.gob.mx

**contraloría
general**





Oficio N° DA-145/2011

DA-145/2011
DA-145/2011

173d
trifack

ING. JUVENTINO A. PINEDA PINTO
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

11 JUN 2 18:22
AUDITORIA ESPECIAL
DE L G A S T E O
FEDERALIZADO

Colima, Colima, a 27 de Junio de 2011

Derivado de la revisión que la Auditoría Superior de la Federación llevó a cabo al Gobierno del Estado de Colima, respecto del ejercicio fiscal 2010, específicamente a los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), anexo encontrará la documentación que soporta, justifica y aclara los resultados con observaciones finales que fueron determinados. Lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo en espera de que la documentación anexa de por solventados los resultados con observaciones determinadas en la Cédula de Resultados Preliminares.

Atentamente


C.P. Arturo Flores García
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Director de Auditoría Gubernamental
de la Contraloría General del Estado y
Enlace para los trabajos de ésta auditoría.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
2011 JUN 2 PM 5:05

C.c.p. Archivo

"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA"

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.
Tels: 3144473 / 3144475 / Fax: 31 28938
E-mail: control@col.gob.mx
www.contraloria.gob.mx

Unlegajo
contraloría general 